

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MARTES, 5 DE MAYO DE 1964

NÚM. 102

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
JEFATURA DE CONSTRUCCION  
SECCION 3.<sup>a</sup>

### ANUNCIO DE SUBASTA

*OBRA de carretera de Congosto a Santa Marina, primer tramo (León).*

Hasta las trece horas del día 8 de junio de 1964, se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 11.286.285,90 pesetas.

La fianza provisional, a 225.725,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de junio de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo) y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., provincia de ...., según Documento Nacional de Identidad número .... con residencia en ...., provincia de ...., calle de ...., número ...., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día .... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ...., se comprometo a tomar a su cargo la

ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aqui la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta*

1.<sup>a</sup>—*Proposiciones*: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.<sup>a</sup>—*Documentos necesarios*: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—*Fianza provisional*: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—*Subsidios y Seguros Sociales obligatorios*: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—*Carnet de Empresa*: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—*Incompatibilidades*: Declaración jurada de no hallarse

comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil, deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—*Incompatibilidades*: Certificaciones exigidas, por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (*Boletín Oficial* del 29 de mayo).

5.—*Escritura social*: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—*Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.*

7.—*Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.*

3.<sup>a</sup>—*Licitadores extranjeros*: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.<sup>a</sup>—*Reintegro*: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.<sup>a</sup>—*Recibo*: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.<sup>a</sup>—*Junta de subasta*: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.<sup>a</sup>—*Subasta*: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.<sup>a</sup>—*Proposiciones iguales*: De con-

formidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de abril de 1964.—El Director General, P. D., Rafael López Arahuetes.

2017 Núm. 1130.—987,00 ptas.

y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad en ninguno el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número ..... del día ..... de ..... de ....., así como del pliego de condiciones relativo al concurso de adquisición de una apisonadora para la Excm. Diputación Provincial de León, se compromete a la venta de la misma con estricta sujeción al mencionado pliego y a la Memoria y demás documentos que acompaña, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 28 de abril de 1964.—El Presidente accidental, Maximino González Morán.

2061 Núm. 1152.—582,75 ptas.

## Excma. Diputación Provincial de León

### CONCURSO

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará concurso para la adquisición de una apisonadora con las características generales siguientes:

#### APISONADORA VIBRANTE

##### *Presión en servicio:*

Sin lastre ..... 2,5 a 5,00 Tm.  
Con lastre ..... mayor de 5 Tm.

##### *Efecto de compactación:*

Sin lastre ..... mayor de 15 Tm.  
Con lastre ..... mayor de 20 Tm.

##### *Presión estática específica:*

Cilindro directriz sin lastre ..... mayor de 10 Kg/cm.  
Cilindro motriz con lastre ..... mayor de 15 Kg/cm.

##### *Motor:*

Tipo ..... Diesel.  
Refrigeración ..... Por aire.  
Arranque ..... Eléctrico.  
Radio mínimo de giro ..... Igual o menor de 5,0 m.  
Cabina y asiento.

El precio base de este concurso es el de SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (750.000,00 ptas.).

La fianza provisional es de QUINCE MIL PESETAS (15.000,00 ptas.), que podrá constituirse en la Caja de la Excm. Diputación o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, pudiendo ser en metálico o en cualesquiera de los valores que determina el artículo 75 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General u Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas, sello provin-

cial de una peseta y sello de la Mutua-tidad Nacional de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

#### *Modelo de proposición*

D. ...., mayor de edad, vecino de ...., que habita en ....., provisto de carnet de identidad núm. ...., expedido en ..... con fecha ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de León

ANUNCIO OFICIAL

### *Declaración de superficies sembradas de trigo y otros cereales*

Todos los agricultores cerealistas de esta provincia deberán formalizar su declaración de SUPERFICIES SEMBRADAS DE TRIGO y otros cereales para piensos, en las respectivas Hermandades de los términos municipales en que cultiven dichos cereales, antes del diez de mayo próximo.

Dicha declaración se formalizará en impresos modelo C-1-Cosecha 1964, oportunamente remitidos a las Hermandades, en cuyo documento se expresarán los siguientes datos:

#### *Tabla 1.ª — Datos particulares del agricultor.*

Primer apellido.  
Segundo apellido.  
Nombre.  
Residencia del agricultor, localidad y calle.  
Número de obreros empleados por el agricultor en todas las fincas que cultive en el término municipal (según se indica).

#### *Tabla 2.ª — Datos sobre el cultivo de trigo.*

Trigo de secano. Superficie sembrada.  
Trigo de regadío. Superficie sembrada.

#### *Tabla 3.ª — Datos de trigo por variedades.*

Variedad de trigo. Superficie sembrada.

Tabla 4.<sup>a</sup> — Datos sobre otros productos.

Maíz seco, maíz regadio, centeno, cebada, avena, etc.  
Superficie sembrada de cada uno de dichos cereales.

Siendo inevitable formalizar la declaración en dos tiempos, por realizar muchos agricultores operaciones con el S. N. T. antes de la recolección, en plazo que oportunamente se hará público se declararán las cosechas obtenidas de dichos cereales.

Cumplimentada dicha declaración por todos los agricultores que cultiven cereales en el término municipal, las Hermandades comunicarán antes del 20 de mayo próximo, a esta Jefatura Provincial, los resultados de dichas declaraciones presentadas en cuanto a:  
Número de agricultores declarantes.  
Total de superficie declarada y sembrada de trigo seco y trigo en regadío.

El cumplimiento de dichas declaraciones de superficie sembrada con la mayor exactitud y por la totalidad de los cultivadores cerealistas, es del mayor interés para los propios agricultores, ya que los datos que facilitan servirán de base para cuantas previsiones se han de tomar por la Superioridad en su beneficio, no solamente en cuanto al cultivo del trigo, sino también respecto a los cultivos maíz, sorgo, centeno, cebada y avena, y para acogerse a cuantos beneficios sobre abonos y semillas puedan concederse en la próxima campaña, de los que no podrán ser beneficiarios aquellos agricultores que no hubiesen formalizado su declaración.

Lo que se hace público para conocimiento de los agricultores cerealistas de esta provincia.

León, 29 de abril de 1964.—El Jefe Provincial, Julio González del Valle.

2092

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

Comunidad de Regantes de Llamas de Rueda (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo «Río de Corcos», en término municipal de Cubillas de Rueda, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.<sup>o</sup> del Real Decreto-Ley número 33

de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cubillas de Rueda o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. núm. 2.916).

Valladolid, 21 de abril de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1924 Núm. 1136.—194,25 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento ha sido aprobado lo siguiente:

1. Presupuesto ordinario para 1964.
2. Ordenanza sobre circulación de peaje por vías públicas.
3. Ordenanza para la tasa de circulación de bicicletas
4. Ordenanza para la tasa por ocupación con escombros y otros objetos en la vía pública.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por un plazo de quince días.

Villanueva de las Manzanas, 23 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible).

1994 Núm. 1150.—94,50 ptas.

### Ayuntamiento de Murias de Paredes

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales que grava el tránsito de ganados, para el actual ejercicio de 1964, queda expuesto al público por espacio de diez días para oír reclamaciones. Pasado dicho plazo se procederá al cobro de dicho arbitrio en la forma reglamentaria.

Murias de Paredes, 25 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible).

1996 Núm. 1148.—68,25 ptas.

### Ayuntamiento de Riaño

El Ayuntamiento de esta villa, previamente autorizado por la Dirección General de Admón. Local, tiene acordado la enajenación de once parcelas de terreno al sitio del «Soto de Abajo», de una extensión superficial todas ellas de 18.000 m<sup>2</sup> aproximadamente, a cuyo efecto se hace constar que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, a efectos de poder ser examinados y presentar reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días, según lo dispuesto

en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Riaño, 27 de abril de 1964.—El Alcalde, Francisco Conde de Cossío.

2021 Núm. 1149.—115,50 ptas.

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Tremor de Arriba

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas para la exacción de: Aguas potables en domicilios particulares, así como por la extracción de leñas por los vecinos, se hacen públicas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que contra las mismas se estimen convenientes.

Tremor de Arriba, 12 de abril de 1964.—El Presidente (ilegible).

1835 Núm. 1147.—68,25 ptas.

### Junta Vecinal de Sena de Luna

En la Secretaría de esta Junta, se halla de manifiesto al público la liquidación del presupuesto ordinario de 1963, durante el plazo reglamentario de exposición y reclamaciones.

Sena de Luna, 23 de abril de 1964. El Presidente, E. Rodríguez.

1951 Núm. 1146.—42,00 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Ponferrada

D. CESAR ALVAREZ VAZQUEZ, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Ciudad y Partido de Ponferrada,

HACE PUBLICO: Que en cumplimiento de carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, dimanante del sumario instruido con el número 482 de 1962, por lesiones, contra Ambrosio Rodríguez Pereira, mayor de edad, soltero y vecino de Orellán, y para la efectividad de las costas y tasas judiciales a que fue condenado, se embargó como de la propiedad de dicho penado y se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y bajo el tipo de tasación los bienes siguientes; en su cuarta parte proindiviso:

1.<sup>a</sup>—Tierra, en Lameiral, de cuatro cuartales aproximadamente, que linda: al Norte, camino público; Sur, Miguel Cobo; Este, Manuel Carrera; y Oeste, se ignora. Tasada en 3.000 pesetas, correspondiendo a la cuarta parte.—750,00 pesetas.

2.<sup>a</sup>—Otra en el Couso, de cuatro cuartales, que linda: Norte, Raimundo Rodríguez; Sur, Andrés Voces; Este, Andrés Voces; y Oeste, Ramón Rodríguez. Tasada en 2.500 pe-

setas, correspondiente a la cuarta parte, 625,00 pesetas.

3.<sup>a</sup>—Prado, en Lameiral, de cuatro cuartales, que linda: al Norte, Raúl Rodríguez; Sur, Gregorio Voces; Este, Andrés Vega; y Oeste, Zorario Domínguez. Tasado en 1.000 pesetas, correspondiendo a la cuarta parte 250,00 pesetas.

4.<sup>a</sup>—Tierra en el Val, de unos cuatro cuartales, que linda: Norte, Orencio Voto; Sur, Inés Voces; Este, Miguel Cobo; y Oeste, Domingo Peireira. Tasada en 3.500 pesetas, correspondiendo a la cuarta parte 875,00 pesetas.

5.<sup>a</sup>—Prado en el Val, de dos cuartales, que linda: al Norte y Sur, Antonio Morán; Este, monte; y Oeste, camino público. Tasado en 5.000 pesetas, correspondiendo a la cuarta parte 1.250 pesetas.

6.<sup>a</sup>—Prado en Valdeloso, de cuartal y medio, que linda: al Norte, Julio Carrera; Sur, Orenca Boto; Este, arroyo; y Oeste, monte común. Tasado en 500 pesetas, correspondiendo a la cuarta parte 125,00 pesetas.

7.<sup>a</sup>—Prado en Valdeloso, de un cuartal, que linda: Norte, Paulino Parra; Sur, Manuel Carrera; Este, arroyo; y Oeste, monte común. Tasado en 1.500 pesetas, correspondiendo a la cuarta parte 375,00 pesetas.

8.<sup>a</sup>—Prado en la Reguera, de un cuartal, que linda: Norte, Alicia Rodríguez; Sur, Eugenio Rodríguez; Este, Santiago Voces; y Oeste, arroyo. Tasado en 4.000 pesetas, correspondiendo a la cuarta parte 1.000,00 pesetas.

9.<sup>a</sup>—Una viña en el Castro, de medio cuartal, que linda: al Norte, Eugenio Rodríguez; Sur, Manuel Vega; Este, Alicia Rodríguez; y Oeste, Manuel Carrera. Tasada en 1.500,00 pesetas, correspondiendo a la cuarta parte 375,00 pesetas.

10.—Otra viña en el Vacelo, de un cuartal, que linda: Norte, Benigno Voces; Sur, monte común; Este, Samuel Rodríguez; y Oeste, Miguel Cobo. Tasada en 2.000 pesetas, correspondiendo a la cuarta parte 500,00 pesetas.

11.—Otra viña en el Zael, de un cuartal, que linda: Norte, Eugenio Rodríguez; Sur, Manuel Vega; Este, Gabino Boto; y Oeste, Inés Voces. Tasada en 1.000,00 pesetas, correspondiendo a la cuarta parte 250,00 pesetas.

12.—Huerta en San Pablo o Zampablo, de medio cuartal, que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con Olimpia Carrera. Tasada en 750,00 pesetas, correspondiendo a la cuarta parte 187,50 pesetas.

13.—Tierra en Rabedo, de cuartal y medio, que linda: Norte, Avelino Cobo; Sur, Lino Fernández; Este, Manuel Carrera; y Oeste, Fernando González. Tasada en 2.000,00 pe-

setas, correspondiendo a la cuarta parte 500,00 pesetas.—Dichas fincas están ubicadas en el pueblo de Orellán, Ayuntamiento de Borrenes.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de mayo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—César Álvarez Vázquez.—El Secretario (ilegible).

2089 Núm. 1153.—672,00 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición núm. 25/63 seguido a instancia de D. Manuel Garello Fernández, contra D. Ricardo Rodríguez Álvarez, mayor de edad, casado, industrial transportista y vecino de Vega de Espinareda, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación que se dirá, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un prado secano, al sitio de «La Pedrosa», término de El Espino, Municipio de Vega de Espinareda, de una cabida aproximada de diez áreas, que linda: por el Norte, camino del Espino a Vega de Espinareda, llamado de La Torre; Sur, camino del Espino a igual localidad, llamado La Pedrosa; Este, Ricardo Berlanga Álvarez, y Oeste, Santiago Abella González y otros. Tasado en ocho mil pesetas.

La subasta se celebrará el día nueve de junio, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de la finca en cuestión no han sido presentados ni tampoco han sido suplidos.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Paciano Barrio.—El Secretario, L. Álvarez.

2002 Núm. 1144.—252,00 ptas.

## ANUNCIOS PARTICULARES

*Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Miguel de las Dueñas - Congosto*

Don Esteban López Fernández, Presidente de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Miguel de las Dueñas - Congosto.

Por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, hago saber: Que por acuerdo de la Asamblea Plenaria de esta Hermanidad de fecha 19 del corriente, se concede un plazo que finalizará el día 14 de mayo de 1964, para que todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término, Ayuntamiento de Congosto, presenten en la Secretaría de la Hermanidad, días laborales de 15 a 19 horas, declaración jurada de las mismas con indicación de cabida y lindes de cada una, así como también el lugar donde se encuentra enclavada.

Quedan excluidas y por tanto no deberán presentar declaración, las fincas de regadío, praderas permanentes, olivares, viñedos, pinares y plantaciones de árboles de crecimiento rápido o frutales, excepto castaños.

Siendó el motivo de estas declaraciones el de confeccionar los polígonos de aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras de este término, se advierte que la no presentación de declaraciones no exime de que las fincas sean incluidas en el polígono que las corresponde y sus propietarios no podrán reclamar cantidad alguna que pudiese corresponderles por el citado aprovechamiento.

Los Presidentes de las Juntas Vecinales deberán, igualmente, presentar declaración de todos los terrenos comunales no catalogados de utilidad pública.

Igualmente y en el mismo plazo, todos los ganaderos existentes en el término de esta Hermanidad, quedan obligados a presentar declaración jurada de los ganados que posean.

La falsedad en las declaraciones será sancionada reglamentariamente.

San Miguel de las Dueñas, 21 de Abril de 1964.—Esteban López.

1953 Núm. 1145.—283,50 ptas.

#### Delegación de Mutualidades Laborales de León

FURGONETA de rueda pequeña, vende la Delegación de Mutualidades Laborales de León, en subasta pública por pujas a la llana, que se celebrará el próximo día 6 de mayo, a las doce horas, en el domicilio de la Entidad (Padre Arintero, 1, León), donde hasta el momento de la subasta podrá examinarse el pliego de condiciones. Tipo mínimo de oferta, 500,00 pesetas.

1939 Núm. 1154.—68,25 ptas.

Imprenta de la Diputación